RESOLUCIÓN I.M. Nº 284/2023

POR LA CUAL, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE KATUETE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°09/2023 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO - BARRIO UNIVERSITARIO – ID. N°434796.----------

VISTO: Los antecedentes del llamado a Contratación Directa N°09/2023 Construcción de Pavimento Pétreo - Barrio Universitario – ID. N°434796.; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la **Ley Nº 3.966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 51°, inc. a)** ejercer la representación legal de la Municipalidad; dispone: **inc. b)** promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas; **inc. e)** administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; **inc. g)** ejecutar el presupuesto municipal**; inc. i)** efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones; y **el inc. t)** efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.----------

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la **Ley Nº 2.051/2003** de **Contrataciones Públicas**, se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la modalidad L.C.D. N°09/2023 a los efectos legales correspondientes relacionados a la contratación de obras, según Expediente de llamado con Id Nro. 434.796., para la obra **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO.----------**

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Portal de Contrataciones y por notas, conforme al acta de apertura de sobre de fecha 26 de setiembre del 2023.----------

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge que la oferta de la empresa considerada con mejor precio, correspondiente a la empresa **Construcciones Enzo con Ruc.:6543877-9 del Sr. Enzo Julio Andrés Torales Insfran con C.I.N°6.543.877, REUNE TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES,** siendo además solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de LCD N°09/2023. **POR TANTO,** habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4º Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.----------**

Que, el Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA: ADJUDICAR,** A LA FIRMA **Construcciones Enzo con Ruc.:6543877-9 del Sr. Enzo Julio Andrés Torales Insfran con C.I.N°6.543.877, EL TOTAL del llamado a Contratación Directa N°09/2023 Construcción de Pavimento Pétreo - Barrio Universitario – ID. N°434796, por un monto que asciende a la suma de Gs. 91.191.000 (guaraníes noventa y un millones ciento noventa y un mil).----------**

Que, la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Katuete, no pone objeción ni reparo al informe del Comité de Evaluación y el mismo se ajusta a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE KATUETE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:----------

Art. 1° ADJUDICAR, a la firma **Construcciones Enzo con Ruc.:6543877-9** del Sr. Enzo Julio Andrés Torales Insfran con C.I.N°6.543.877, **EL TOTAL** del llamado a Contratación Directa N°09/2023 Construcción de Pavimento Pétreo - Barrio Universitario – ID. N°434796, **por un monto que asciende a la suma de Gs. 91.191.000 (guaraníes noventa y un millones ciento noventa y un mil).----------**

Art. 2° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) para preparar el contrato derivado de la adjudicación establecida en el Art. 1º de la presente Resolución.-

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE KATUETE A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. ----------

PROF. LUIS MARÍA ARIAS SAMUDIO
Secretario General

JULIO CESAR BRITEZ VILLAGRA
Intendente Municipal